

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día miércoles 11 de mayo de 2022 y la hora de las 2:00 p.m. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2020 00179 instaurado por **LINDA KATERINE YIZETH SARMIENTO ESTUPIÑAN** en contra de **RESTRATONIKA S.A.S.** Se declara esta audiencia pública y abierta y conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece la demandante LINDA KATERINE SARMIENTO ESTUPIÑAN.

La parte demandada no se hace presente.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta que el representante legal de la parte demandada no se hace presente el despacho pasa a imponer la sanción de que trata el numeral 2 del artículo 77 del CPTSS.

Se declaran confesos de los siguientes hechos:

1. El primero, respecto de la existencia de un contrato laboral y la modalidad contractual.
2. El segundo, respecto de los extremos temporales.
3. El tercero, respecto del cargo desempeñado.

4. El cuarto, la forma en la que desempeñó la labor.
5. El quinto, relativa al salario devengado.
6. El sexto, la condición de gestante de la demandante.
7. El séptimo, la fecha en la que la demandante comunicó su estado de gravidez a su jefe inmediato.
8. El noveno, respecto de la finalización por parte de la demandada del contrato de trabajo.
9. El décimo, sobre la deuda tendiente a salario del mes de abril.
10. El once, sobre las deudas de propinas.
11. El doce, respecto de que nunca se le realizaron aportes al sistema de seguridad social por parte del empleador.
12. El trece, respecto de que no le han cancelado las respectivas indemnizaciones.
13. El catorce, respecto de que no le ha cancelado las respectivas acreencias laborales.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas excepciones de esta naturaleza.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No encuentra el juzgado nulidad que invalide lo actuado.

Notificados en estrados.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si con ocasión al contrato de trabajo existente entre las partes existen acreencias e indemnizaciones a favor de la demandante LINDA KATERINE YIZETH SARMIENTO ESTUPIÑAN, en consecuencia establecer su monto y a cuales pretensiones se accedería.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a folios 9 a 41 del PDF.

Interrogatorio de parte: se decreta el del representante legal de la demanda.

Testimonios: se niega el de la demandante por improcedente.

A FAVOR DE LA DEMANDADA

No se decretan, pues su deseo fue no ejercer su derecho de defensa.

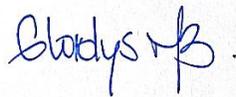
Notificados en estrados.

Agotado el objeto de la presente audiencia, se señala fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día dieciocho (18) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA (9:30 A.M.).



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,



GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA
Secretaria